

17385 *RESOLUCION de 7 de julio de 1985, del Servicio Provincial de Huesca de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento del nuevo circuito aéreo de E.R. Fraga a apoyo línea Alcolea que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «FECSA», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de nuevo circuito aéreo de E.R. Fraga a apoyo línea Alcolea, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria, Este Servicio Provincial de Huesca, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica emplazada en término municipal de Fraga (Huesca), cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-84/1984. Nuevo circuito aéreo a 25 KV de 2.332 metros de longitud; con origen en E.R. Fraga y final en apoyo línea Alcolea; conductores de Aluminio-acero de 92,87 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio y apoyos de madera, hormigón y hierro actuales. La línea resultante dispondrá, según tramos, de cuatro, tres y dos circuitos.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro de energía eléctrica en la zona del Bajo Cinca, con desdoblamiento de línea de salida a Zaidin desde la nueva SET Fraga.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Huesca, 7 de julio de 1985.—El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.—14.314-C (56455).

CASTILLA-LA MANCHA

17386 *RESOLUCION de 27 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Guadalajara, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y declara, en concreto, su utilidad pública: Línea a 15 KV.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Benito Hernández, 22, 19001 Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», para llevar a cabo la instalación siguiente, y declarar en concreto su utilidad pública:

Línea a 15 KV, de 4,270 kilómetros de longitud, con 42 apoyos (seis metálicos y 36 de hormigón). Está constituida por cable de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección. Cruza en su recorrido con la carretera vecinal a Motos (Guadalajara) y con el río Gallo.

La finalidad de la instalación es la mejora de suministro de energía eléctrica en el término municipal de Motos (Guadalajara).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de

ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 27 de mayo de 1985.—El Delegado provincial, César Fernando Bordallo Álvarez.—13.163-C (51352).

17387 *RESOLUCION de 21 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de Cuenca, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita Expediente 60 (2 127)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en Cuenca, a petición de «Hidroeléctrica del Guadiela, Sociedad Anónima», con domicilio en Puente de Vadillos (Cañizares), solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea AT, entronque a LAT Olmeda-Vadillos, y cumplidos los trámites reglamentarios en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1956, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Guadiela, Sociedad Anónima», la instalación de línea AT, entronque a LAT, Olmeda-Vadillos, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica un solo circuito a 66 KV, con una capacidad de transporte de 38.500 KW, y una longitud total de 2.510 metros.

Origen en subestación de Olmeda de la Cuesta. Final apoyo número 208 de línea Vadillos-Olmeda.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro a la zona. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley de 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 21 de junio de 1985.—El Delegado provincial, Casimiro Redondo Córdoba.—3.392-D (53030).

EXTREMADURA

17388 *RESOLUCION de 19 de junio de 1985, del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Industria y Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación eléctrica que se refiere a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 2. Variante Campanario-Fábrica de harinas.

Final: C. T. número 7 que se describe.

Tipo: Aérea y subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,14 y 0,02.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Conductores: Aluminio-acero 3x54,6 milímetros cuadrados y aluminio 3x(1x50) milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: Junto a la carretera BA-633 en Campanario.

Tipo: Interior.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 13,2/0,38-0,22-0,127 KV.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio.

Presupuesto pesetas: 4.448.476.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177/11.800.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 19 de junio de 1985.—El Jefe del Servicio, Fernando José Gómez Heras.—4.973-15 (52300).

17389 RESOLUCION de 5 de julio de 1985 del Servicio Territorial de Badajoz, de la Consejería de Industria y Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: por considerar que no existe objeción alguna por parte del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte de dicho Organismo no se ha contestado dentro de los plazos concedidos para ello en el artículo 11 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo n.º 1 LAT, Herrera-Castilblanco.

Final: Apoyo n.º 3 línea Circunvalación Herrera.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,494.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio-acero 3x54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón.

Aisladores: Cristal cadena.

Emplazamiento: Afueras de Herrera del Duque.

Finalidad de la instalación: Mejorar un tramo de la línea de circunvalación de Herrera.

Presupuesto: 482.506 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 10.177/11.805.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de

ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 5 de julio de 1985.—El Jefe del Servicio Territorial, P. A. El Jefe de la Sección de Industria y Energía, Manuel Piñeda López.—5.172-15 (54929).

17390 RESOLUCION de 5 de julio de 1985 del Servicio Territorial de Badajoz, de la Consejería de Industria y Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la instalaciones que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» eléctrica cuyas principales características son las siguientes, por considerar que no existe objeción alguna por parte del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte de dicho Organismo no se ha contestado dentro de los plazos concedidos para ello en el artículo 11 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo n.º 1 LAT, Talarrubias-Valdecaballero.

Final: Apoyo 76 misma línea.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 12,578.

Tensión de servicio: 13-20 KV.

Conductores: Aluminio-acero 3x54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Aisladores: Cristal-cadena.

Emplazamiento: Término municipal de Herrera del Duque.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio en la zona.

Presupuesto: 20.223.145 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 10.177/11.806.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 5 de julio de 1985.—El Jefe del Servicio Territorial, P. A. El Jefe de la Sección de Industria y Energía, Manuel Piñeda López.—5.171-15 (54928).

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

17391 RESOLUCION de 5 de junio de 1985, de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria y Energía en Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de variante línea de media tensión subterránea en Almazán, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el